

**RESOLUCIÓN N°: 574/08**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008

**Expte. N°: 804-490/03**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 760/04 que acredita la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 13 de diciembre de 2004 la carrera de Ingeniería Civil (reconocimiento oficial R.M. N° 1732/88) de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 12 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7, 8 y 9 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación<sup>1</sup>. En ese estado, la CONEAU en fecha del 10 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 741/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incrementar el acervo bibliográfico (compromiso N° 1 de unidad académica);
- incorporar docentes en el área de Ciencias Básicas (compromiso N° 2 de unidad académica);
- promover la formación de posgrado del cuerpo docente del área de Ciencias Básicas (compromiso N° 3 de unidad académica);
- comprar equipamiento de laboratorio para las áreas de Física y Química (compromiso N° 4 de unidad académica);
- asegurar la realización de las prácticas de laboratorio de las asignaturas de Física y Química (compromiso N° 5 de unidad académica);
- correlacionar adecuadamente en el tiempo los contenidos de Análisis I y Física I para disponer en ésta última de los contenidos necesarios que se imparten en la primera (compromiso N° 6 de unidad académica);

---

<sup>1</sup> El informe de evaluación y la respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro. 804-490/03.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- implementar estrategias para reducir el desgranamiento, la cronicidad y la duración de las carreras y para mejorar el rendimiento académico (compromiso N° 7 de unidad académica);
- dictar los contenidos de Geotecnia Aplicada, Ingeniería Sanitaria, Obras Hidráulicas y Vías de Comunicación pertenecientes al Bloque de las Tecnologías Aplicadas, con carácter obligatorio (compromiso N° 1 de carrera);
- dictar las asignaturas Física I y Física II con la carga horaria requerida por la Resolución ME N° 1232/01 (compromiso N° 2 de carrera);
- incrementar y reconvertir dedicaciones de docentes de la carrera de Ingeniería Civil (compromiso N° 3 de carrera);
- realizar las prácticas de laboratorio con la carga horaria correspondiente en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad del Litoral y en la Dirección de Vialidad de la provincia de Santa Fe (compromiso N° 4 de carrera);
- reglamentar la Práctica Profesional Supervisada (compromiso N° 5 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco la carrera:

- incrementó en un 10% el acervo bibliográfico correspondiente a todas las carreras de la facultad, adquirió nuevo mobiliario, almacenó la información disponible para la consulta en soportes electrónicos, magnéticos o digitales y capacitó al personal de la biblioteca a través de cursos y jornadas;
- incorporó docentes (21 ayudantes de 1° con dedicación simple) en el Departamento de Ciencias Básicas;
- incrementó la cantidad de docentes con posgrado, alcanzando un total de 30 especialistas, 17 magíster y 9 doctores que alcanzaron su título entre 2002 y 2007;
- adquirió el siguiente equipamiento en el laboratorio de Física: equipamiento para estudios sobre la Ley de Faraday y para estudios sobre fenómenos magnéticos; un sistema completo de dinámica, software y un amplificador de potencia; un riel de aire; un sistema completo para rotaciones; un generador de Van der Graaf; un molinillo electrostático para Van der Graaf y un lanzador y levitador de anillos conductores por repulsión electromagnética; en el laboratorio de Química se mejoró la infraestructura y las instalaciones de gas natural y la calefacción;

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- incrementó la cantidad de prácticas de laboratorio realizadas en las asignaturas Física I, Física II y Química;
- coordinó el desarrollo en el tiempo de contenidos entre las asignaturas Física I y Análisis Matemático I; además, se incorporó la asignatura Cálculo Avanzado en el tercer nivel a la cual se trasladaron contenidos de Análisis Matemático I correspondientes al cálculo aproximado;
- implementó un proyecto de Tutorías y se creó el Área de Orientación Educativa bajo la dependencia de la Secretaria Académica de la facultad como formas de intentar disminuir el nivel de desgranamiento observado en los primeros años de la carrera;
- adecuó el diseño curricular y los contenidos antes consignados como optativos fueron establecidos como obligatorios;
- adecuó el diseño curricular de la carrera, incrementándose la carga horaria total de las asignaturas de Física a 160 horas;
- incrementó los cargos y dedicaciones correspondientes a los docentes de la carrera; en el período 2003-2007 se incorporaron 74 cargos;
- organizó las prácticas de laboratorio correspondientes a las asignaturas del Área de Hidráulica a los efectos de que se desarrollen de acuerdo con lo previsto en el plan de estudios; y
- reglamentó e implementó la Práctica Profesional Supervisada.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

### 3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 760/04.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 760/04 (13/12/2004). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 574 - CONEAU - 08